



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1869-20

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inciso a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-1869-20, por el que tramita la Contratación Directa N° 65/20, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación para el año 2021 del seguro de responsabilidad civil para los inmuebles locados por el Ministerio Público, cuyo detalle luce en el anexo I de la presente Resolución;

Que Provincia Seguros S.A. ha emitido la póliza N° 105.851 correspondiente a la cobertura para el año 2021, que se encuentra adjunta al expediente digital PG SA-1869-20, y cuya factura obra a fs. 2;

Que a fs. 10 interviene el Departamento de Presupuesto y a fs. 11 el Departamento Liquidación y Contabilidad de la Secretaría de Administración incorpora el comprobante de solicitud del gasto;

Que a fs. 18 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

Que a fs. 19/20 se incorpora el endoso 1 de la presente póliza, correspondiente a la baja del certificado N° 68 por la devolución del inmueble asegurado;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro anual de responsabilidad civil para los inmuebles locados, donde funcionan dependencias del Ministerio Público, cuyo detalle obra en el Anexo I de la presente Resolución y en cada certificado de la póliza digital N° 105.851, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 31/12/2020 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2021, autorizando el pago de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 70/100 (\$5.970.209,70) importe que surge del comprobante que obra a fs. 2 de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), al que se le descontó el monto de la nota de crédito que obra a fs. 21, de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 30/100 (29.790,30).

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.